



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional JunínDirección Regional
de Educación
JunínUnidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo

COMUNICADO


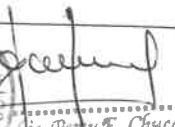
Se comunica a los Directores de las II.EE. del listado adjunto del ámbito de la UGEL Huancayo que en mérito al Oficio Múltiple N° 00098-202-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sobre el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional de las plazas del personal directivo que culminan su periodo de designación al 30/09/2022, se hace mención que se limitara de oficio el contrato del personal docente adjudicado (**lista adjunta**) a partir del 30/09/2022.

Habiéndose realizado la encargatura excepcional de los directivos, el personal contratado continuara en las mismas plazas que fueron adjudicadas cambiando el motivo de la vacante, para ello el Director de la Institución Educativa deberá presentar por mesa de partes la siguiente documentación con un **plazo hasta el día 26 de setiembre del presente año** para no perjudicar al personal contratado en su remuneración del mes de octubre:

- ✓ Oficio dirigido al Director de la UGEL Huancayo con el asunto: **Continuidad del docente contrato (Apellidos y Nombres) a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2022 en la plaza de encargatura excepcional del directivo (Apellidos y Nombres), código Nexus N° (12 dígitos).**
- ✓ Resolución Directoral del docente contratado
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Título Profesional

OBSERVACIONES:

- Presentar por mesa de partes en físico con el registro de documento y expediente (**sisdore**).
- Tener en cuenta que todos los directivos que culminaron su designación al 30/09/2022 se les encargo excepcionalmente del 01/10/2022 al 31/12/2022, no habiendo ningún retorno.



Lic. Percy E. Chuco Orasco
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
ENCARGADO OFICINA PERSONAL

LISTA DE LAS II.EE QUE DEBERÁN MANDAR LA CONTINUIDAD DEL PERSONAL CONTRATADO DEL 01/10/2022 AL 31/12/2022

N°	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTES CONTRATADOS			
			CÓDIGO DE NEXUS	APELLIDOS Y NOMBRES		
1	Básica Alternativa- Avanzado	CEBA - JOSE CARLOS MARIATEGUI	1116318211D5	PEREZ	GATICA	ERIKSON
2	Básica Alternativa- Avanzado	CEBA - LUIS AGUILAR ROMANI	1113318221D2	VARGAS	ROJAS	WILFREDO
3	Básica Especial- Primaria	POLIVALENTE	1115119831D2	IRUPAILLA	BLAS	LUZ MARIA
4	INICIAL	600	1159113811D5	SALOME	ROJAS	EVELYN ROXANA
5	INICIAL	252	1112112211D5	LLACZA	ROJAS	JUDITH NOHELIA
6	INICIAL	1110	1115513314D2	BAÑOS	ALARCON DE ALVAR	ROSA VANESSA
7	INICIAL	1110	1152113831D5	GONZALES	QUINTANILLA	ROCIO DEL PILAR ESTHER
8	INICIAL	369	1114413914D3	BENAVIDES	YACHI	LOURDES IRENE
9	INICIAL	300	1162112221D1	LARA	GARCIA	ROSA MARITA
10	INICIAL	376 VIRGEN DE FATIMA	1119112811D9	LAURA	GARCIA	JACQUELINE SHANTAL
11	INICIAL	430	1113212911D4	QUISPE	JIMENEZ	KATYA NOHEMI
12	INICIAL	30117	1118413314D5	URIBE	ORTEGA	SARA MARIELA
13	PRIMARIA	30168	1114613911D9	HUAMAN	PINO	ZARINA
14	PRIMARIA	30224 CORAZON DE JESUS	1157113831D7	LIZANO	CABRERA	DEYSI VANESSA
15	PRIMARIA	30426	1159113811D3	MARMANILLO	BARZOLA	LIDIA LUZ
16	PRIMARIA	31942 MARISCAL CASTILLA	1172213811D0	BENDEZU	UTUS	CELIA MIRIAM
17	PRIMARIA	DANIEL ALCIDES CARRION	1134213221D3	HILARIO	ORIHUELA	JESSICA JADIRA
18	PRIMARIA	30320 JESUS EL NAZARENO	1136213221D1	ROJAS	ORELLANA	DENISSE ANA
19	PRIMARIA	30226 NUESTRA SRA.DE FATIMA	1138113821D8	SALVATIERRA	LEYVA	MELISSA
20	PRIMARIA	30054 SANTA MARIA REYNA	1114213211D9	CAMPOSANO	RAMOS	YUVICA JUSTINA
21	PRIMARIA	30129 MICAELA BASTIDAS	1161113821D9	RAMOS	DAMASCO	KATTY NELLY
22	PRIMARIA	30173	1116413113D6	PALOMINO	EULOGIO	ENMA IVES
23	PRIMARIA	31594	1151213821D7	MUCHA	MEDINA	JOHANA CINTHIA
24	PRIMARIA	31540 SANTA ISABEL	1160213221D1	DIONISIO	CASTILLO DE LAZO	FLORENCIA LIZ
25	PRIMARIA	30225 LA ALBORADA	1197113821D0	JUSCAMAYTA	DE LA CRUZ	LADY LAURA
26	PRIMARIA	30028	1165213914D4	CONTRERAS	NAVARRO	SONIA ELIZABETH
27	PRIMARIA	31509 RICARDO MENENDEZ MENENDEZ	1199113821D0	ROMAN	VELIZ	GRICELDA JULIANA
28	PRIMARIA	31501 SEBASTIAN LORENTE	1119213251D9	ZAVALA	VARGAS	RONALD
29	PRIMARIA	30027	1118313114D2	REYES	ORE	NOEYMI YOVANA
30	PRIMARIA	30216 SAGRADO CORAZON DE MARIA	1194113841D1	LEYVA	MEZA	MELIDA VIDALINA
31	PRIMARIA	30001 SANTA ROSA DE LIMA	1112213221D3	VALLEJO	TORRES	HILDA
32	SECUNDARIA	POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO	1112114891D8	HUAMAN	LOPEZ	JUANITA SADYTH
33	SECUNDARIA	MARIA INMACULADA	1114114271D9	RODRIGUEZ	VALDEZ	MARLENE ILIANA
34	SECUNDARIA	SANTA MARIA REYNA	1134214211D8	LLIHUA	CENTENO	JUAN
35	SECUNDARIA	30059 ROSA DE AMERICA	1118318821D3	SOTO	BERNARDO	RAFAEL
36	SECUNDARIA	SANTA MARIA REYNA	1134214211D4	ALLCA	PAITAN	JHON CHRISTIAN
37	SECUNDARIA	PILOTO SANTA ISABEL	1112124231D1	QUISPE	CAMPOS	ZULEMA MONICA
38	SECUNDARIA	POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO	1112124811D2	GAMARRA	RIVERA	MARCO ANTONIO

39	SECUNDARIA	POLITECNICO PERU BIRF- S.DOMINGO	1119214031D1	LOLAY	QUINTANA	ANGEL
40	SECUNDARIA	POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO	1112114871D6	ZEVALLLOS	RAMOS	MARCIA GUISELLA
41	SECUNDARIA	MARISCAL CASTILLA	1116114871D2	CASTRO	ARISTE	JOEL ELIAS
42	SECUNDARIA	SANTA MARIA REYNA	1110114211D7	TOVAR	TINOCO DE ALEJO	SOLEDAD
43	SECUNDARIA	POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO	1112124821D2	LOPEZ	MUCHA	CARLOS ALBERTO



 Jefe de Personal

Perry E. Chasco Orasco

 Lic. Perry E. Chasco Orasco

 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

 BUENOS OFICINA PERSONAL



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU 20131370E
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2022 10:55:52-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 10 de agosto de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00098-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: Precisiones para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional de las plazas del personal directivo de IE que culminan su periodo de designación

Referencias: a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
b) Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento las precisiones sobre el procedimiento para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional regulada en la RVM 322-2021-MINEDU¹, respecto de los directivos de IIEE que culminaran su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por el numeral 62.4 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), disposición modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU².

Al respecto se les precisa lo siguiente:

1. SOBRE LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE RETORNO AL CARGO DE PROFESOR

A partir del 19 de setiembre 2022, se podrá emitir a través del sistema NEXUS los proyectos de resolución de ubicación de los directivos que culminan su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- a. Deberán descargar el actualizador del NEXUS para poder emitir los proyectos de resoluciones. El actualizador estará disponible la segunda semana de setiembre de 2022.
- b. La lista de directivos que retornarán al cargo docente la podrán ubicar en el siguiente enlace:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sqpILCqgPIU71zU3kbYiZ6dAe02ceJFD/e/dit?usp=sharing&ouid=101031809165279535977&rtpof=true&sd=true>

¹ Que incorpora el sub numeral 13.27 al numeral 13 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

² Decreto Supremo que modifica los artículos 34, 35, 59, 62, 65, 71, 194, 207-A y 207-B del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

EXPEDIENTE: DITEN2022-JNT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**Siempre
con el pueblo**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





Se les precisa que la mencionada lista ha sido elaborada en base a la reserva de plaza que realizó cada Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) en su momento.

- c. Ejecutar el movimiento de retorno a través del sistema Nexus e imprimir el proyecto de resolución para las visaciones de las áreas involucradas.
- d. Emitida la resolución la UGEL/DRE deberá realizar la debida notificación, observando lo regulado por el Capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que regula la eficacia de los actos administrativos y la obligación de notificar, así como las modalidades de notificación y el orden de prelación de las mismas.

2. SOBRE LA ENCARGATURA EXCEPCIONAL DE DIRECTIVOS QUE CULMINAN PERIODO DE DESIGNACIÓN

2.1 Respetto de la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU

El artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, incorpora el sub numeral 13.27 al numeral 13 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, estableciendo lo siguiente:

"13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

13.27 Los directivos de instituciones educativas que culminan su periodo de designación al 30.09.2022 y deben retornar a una plaza de profesor, son encargados excepcionalmente en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre y como máximo hasta el 31 de diciembre 2022, previo consentimiento, para lo cual no deben tener impedimento alguno para asumir el cargo, con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, correspondiendo la implementación de la presente a la UGEL/DRE según corresponda".

2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13.27 de la RVM 322-2021-MINEDU:

La UGEL/DRE en la segunda semana de setiembre 2022; a través del área de personal, deberá consultar a los directivos que culminan su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022 lo siguiente:

- a. La aceptación de la adjudicación de la encargatura excepcional a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre 2022, en la misma plaza donde ha culminado su período de designación, caso contrario, retorna al cargo de profesor en la plaza reservada.
- b. La UGEL deberá implementar los medios de comunicación necesarios para hacer de conocimiento a los directivos los alcances del numeral 13.27 de la RVM 322-2021-MINEDU respecto al consentimiento para adjudicarse la encargatura excepcional.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx





- c. La decisión del directivo de aceptar la encargatura excepcional y continuar en el cargo deberá constar en acta de aceptación con la finalidad de acreditar el sustento para emitir el acto resolutorio correspondiente.
- d. La UGEL/DRE verifica que el directivo que acepta la encargatura excepcional no registre ningún impedimento para su adjudicación; caso contrario, el acta de aceptación queda sin efectos legales, debiendo retornar el directivo a la plaza de reserva como profesor a partir del 01 de octubre del 2022.
- e. En aquellos casos donde el directivo decline de aceptar la encargatura excepcional, corresponde que la plaza vacante sea coberturada bajo los alcances de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

3. SOBRE EL CONTRATO ESPECIAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES POR ENCARGATURA EXCEPCIONAL (RVM 322-2021-MINEDU):

El numeral 13.13 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU³, establece que: *“Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda”*. Considerando lo antes señalado, y con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, la DITEN en coordinación con esta Dirección General, formula las siguientes precisiones:

- a. Los profesores contratados en la plaza que retorna el personal directivo concluyen su contrato al 30 de septiembre de 2022, y solo en caso el directivo acepté asumir la encargatura excepcional en la misma plaza directiva, se contrata al mismo docente en su reemplazo a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b. En caso el directivo no acepte asumir la encargatura o cuente con alguna prohibición, el profesor contratado retorna al cuadro de mérito para estar a la expectativa que se genere una nueva plaza vacante.

4. DEL CRONOGRAMA DE ENCARGATURA EXCEPCIONAL

Para la ejecución oportuna del presente proceso es necesario tengan en consideración las siguientes actividades y plazos:

N°	Actividad	Responsable	Plazos
1	Publicación de la lista de directivos que retornan al cargo docente.	Minedu – DITEN	Primera semana de setiembre.
2	Publicación del actualizador para ejecutar el retorno al cargo docente.	Minedu – DITEN	Segunda semana de setiembre
3	Consulta a directivos que culminan su periodo de designación para aceptación de encargatura excepcional	DRE/UGEL	Segunda semana de setiembre.
4	Emisión de proyectos de resolución de retorno al cargo docente	DRE/UGEL	A partir de la tercera semana de setiembre

³ Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

5	Verificación de impedimento para la encargatura excepcional	DRE/UGEL	Tercera semana de setiembre
6	Emisión de proyectos de resoluciones de encargatura excepcional	DRE/UGEL	Cuarta semana de setiembre.
7	Conclusión de contrato docente y emisión de resoluciones de contrato con nuevo motivo de vacante.	DRE/UGEL	Tercera y Cuarta semana de setiembre.

Por lo expuesto, corresponde a sus despachos adoptar las acciones necesarias en el marco de sus competencias para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional de las plazas del personal directivo de IE que culminan su periodo de designación el 30 de setiembre de 2022, debiendo tener en cuenta las disposiciones antes mencionadas.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

EDGARDO ROMERO POMA

Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DIGC
DITEN



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
2D131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 15:30:10-0500

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

 **Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000